**Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar**

## Índices de los Expedientes considerados como Reservados

| | |
|---|---|
| **Sujeto obligado:** | **Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar** |
| **Periodo del Indice:** | **Segundo semestre de 2019** |
| **Fecha de actualización:** | **01/07/2019** |

| Área | Nombre del expediente o documento | Tema | Momento de la clasificación de la información como reservada | Plazo de reserva | Fecha de inicio de la clasificación | Fecha de término de la clasificación | Fundamento legal de la clasificación | Justificación | Razones y motivos de la clasificación | Clasificación completa o parcial | Partes o secciones que se clasifican | Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirma la clasificación | Estatus del expediente | Expediente en ampliación de plazo de reserva | Plazo de ampliación de reserva (años) | Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva | Fecha de término del plazo de ampliación de reserva | Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva | Justificación del plazo de ampliación de reserva | Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva | Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva | Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Dirección de Información Estadística, Proyecciones y Comunicación [DIEPROC] | DIEPROC/25.6 | Diario de fábrica del último día del mes, zafra 2019/2020 | Solicitud de acceso | 5 años | 01/07/2019 | 01/07/2024 | Artículo 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 223 fracción IV de la Ley de la Propiedad Industrial | La divulgación de la información lesiona el interés del particular debido a que el documento contiene secretos industriales; patrimonio; y hechos y actos de carácter económico, contable, legal y administrativo relacionados con la naturaleza del negocio de cada ingenio y de la zafra correspondiente. | Por solicitud explícita de los ingenios azucareros, el diario de fábrica del último día del mes, zafra 2019/2020, se considera como información reservada, ya que contiene datos mensuales de la producción de cada ingenio, refleja estrategias comerciales y son altamente sensibles y confidenciales. | | | | | | | | | | | |
| Dirección de Información Estadística, Proyecciones y Comunicación [DIEPROC] | DIEPROC/25.6 | Estimado de producción, zafra 2019/2020 | Solicitud de acceso | 5 años | 01/07/2019 | 01/07/2024 | Artículo 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 223 fracción IV de la Ley de la Propiedad Industrial | La divulgación de la información lesiona el interés del particular debido a que el documento contiene secretos industriales; patrimonio; y hechos y actos de carácter económico, contable, legal y administrativo relacionados con la naturaleza del negocio de cada ingenio y de la zafra correspondiente. | Por solicitud explícita de los ingenios azucareros, el Estimado de producción zafra 2019/2020, se considera como información reservada ya que contiene datos que estima cada ingenio referente a su producción y refleja estrategias comerciales y son altamente sensibles y confidenciales. | | | | | | | | | | | |
| Dirección de Información Estadística, Proyecciones y Comunicación [DIEPROC] | DIEPROC/25.6 | Corrida de fábrica, zafra 2019/2020 | Solicitud de acceso | 5 años | 01/07/2019 | 01/07/2024 | Artículo 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 223 fracción IV de la Ley de la Propiedad Industrial | La divulgación de la información lesiona el interés del particular debido a que el documento contiene secretos industriales; patrimonio; y hechos y actos de carácter económico, contable, legal y administrativo relacionados con la naturaleza del negocio de cada ingenio y de la zafra correspondiente. | Por solicitud explícita de los ingenios azucareros, la Corrida de fábrica zafra 2019/2020, se considera como información reservada ya que contiene datos semanales de producción de cada ingenio y estos reflejan las estrategias comerciales del ingenio. | | | | | | | | | | | |
| Dirección de Información Estadística, Proyecciones y Comunicación [DIEPROC] | DIEPROC/25.6 | Corrida de campo, zafra 2019/2020 | Solicitud de acceso | 5 años | 01/07/2019 | 01/07/2024 | Artículo 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 223 fracción IV de la Ley de la Propiedad Industrial | La divulgación de la información lesiona el interés del particular debido a que el documento contiene secretos industriales; patrimonio; y hechos y actos de carácter económico, contable, legal y administrativo relacionados con la naturaleza del negocio de cada ingenio y de la zafra correspondiente. | Por solicitud explícita de los ingenios azucareros, la Corrida de campo zafra 2019/2020, se considera como información reservada ya que contiene datos semanales del campo cañero y estos reflejan estrategias comerciales de cada ingenio. | | | | | | | | | | | |
| Dirección de Información Estadística, Proyecciones y Comunicación [DIEPROC] | DIEPROC/25.6 | Acta de inicio de zafra 2019/2020 | Solicitud de acceso | 5 años | 01/07/2019 | 01/07/2024 | Artículo 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 223 fracción IV de la Ley de la Propiedad Industrial | La divulgación de la información lesiona el interés del particular debido a que el documento contiene secretos industriales; patrimonio; y hechos y actos de carácter económico, contable, legal y administrativo relacionados con la naturaleza del negocio de cada ingenio y de la zafra correspondiente. | Por solicitud explícita de los ingenios azucareros, el Acta de inicio de zafra 2019/2020, se considera como información reservada ya que contiene datos del inicio de la zafra, nombres y firmas de cada representante del ingenio y CPCC, y estos reflejan estrategias comerciales. | | | | | | | | | | | |
| Dirección de Información Estadística, Proyecciones y Comunicación [DIEPROC] | DIEPROC/25.6 | Imagénes satelitales spot | Solicitud de acceso | 5 años | 01/07/2019 | 01/07/2024 | Artículo 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 223 fracción IV de la Ley de la Propiedad Industrial | La divulgación de la información implicaría un acto de imposible reparación para el particular, el Comité Nacional y la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), debido a que la información es considerada de seguridad nacional. | El gestor de la antena Ermex firmó un compromiso de confidencialidad ante la SAGARPA (actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER)) y la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), por lo tanto, dicha información no podrá ser divulgada a terceros, total o parcialmente, ni podrá ser utilizada para otros fines diferentes sin consentimiento previo y por escrito a este comité nacional. | | | | | | | | | | | |
| Dirección de Información Estadística, Proyecciones y Comunicación [DIEPROC] | DIEPROC/25.6 | Superficie cañera actualizada a partir del sistema de información estratégica de la caña de azúcar (SIE-CAÑA) | Solicitud de acceso | 5 años | 01/07/2019 | 01/07/2024 | La divulgación de la información implicaría un acto de imposible reparación para el Comité de Producción y Calidad Cañera (CPCC) de cada uno de los ingenios y el Comité Nacional, debido a que la información es considerada de carácter reservado por el convenio de subliceniamiento ya que es altamente sensible y confidencial. | El Sistema de Información Estratégica de la Caña de Azúcar (SIE-CAÑA), se considera como información reservada ya que contiene información georreferenciada del campo cañero, generada a partir de la digitalización e integración de imágenes que se procesan entre el Ejecutivo SIG del respectivo ingenio y el CONADESUCA. | El Sistema de Información Estratégica de la Caña de Azúcar (SIE-CAÑA), se considera como información reservada ya que contiene información georreferenciada del campo cañero, generada a partir de la digitalización e integración de imágenes que se procesan entre el Ejecutivo SIG del respectivo ingenio y el CONADESUCA. | | | | | | | | | | | |
| Dirección de Política Comercial | Sistema de Información del Mercado Azucarero Nacional (SIMAN) | Bases de datos de precios LAB ingenio con base en CFDIs | Solicitud de acceso | 5 años | 01/07/2019 | 01/07/2024 | Artículos 106, fracc. XVII, 110, 113, 116, 117 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 98, 104, 106, 107, 108, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Artículo 223 Fracción IV de La Ley de la Propiedad Industrial, toda vez que contiene información consistente en: secretos industriales; patrimonio; y hechos y actos de carácter económico, contable, legal y administrativo relacionados con la naturaleza del negocio de cada ingenio. | La información que ha sido entregada a este Comité por parte de los ingenios, se acompaña de escritos donde señalan que el contenido de la misma es altamente sensible y confidencial, toda vez que contiene información consistente en: secretos industriales; patrimonio; y hechos y actos de carácter económico, contable, legal y administrativo relacionados con la naturaleza del negocio de cada ingenio. | Las bases de datos están integradas con información relacionada con las facturas de venta de azúcar estándar de los ingenios, incluyendo entre otros campos: precio de venta, RFC del emisor, y RFC del cliente receptor, etc. Esta información es altamente sensible y confidencial, ya que contiene datos específicos relacionados con las ventas de azúcar por parte de los ingenios, incluyendo los precios de venta y la identificación de los clientes. | Completa | Todo | | Clasificado | | | | | | | | | |
| Unidad Jurídica del Conadesuca | Asociación de Propietarios Rurales y Ejidatarios Cañeros del Ingenio Central Progreso, A. C. | Procedimiento Judicial Impugnación del Aviso del precio de referencia Ciclo 2016/2017 | Se determina mediante resolución de la autoridad competente | 5 años | 23/08/2019 | 23/08/2024 | El expediente encuadra dentro de los supuestos de los artículos 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 110 fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | Al tener relación con un juicio de amparo que no ha causado estado, se coloca en riesgo el juicio, toda vez que la información que integra el expediente solo atañe a las partes y al juzgador, a fin de mantener el correcto equilibrio del proceso, evitando cualquier ingerencia externa que suponga un alteración a la objetividad. | El documento que ocupa la presente reserva se encuentra directamente relacionado con un procedimiento judicial que a la fecha no ha causado estado, por lo cual encuadra con la causal de reserva establecida en el artículo 110 fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | Completa | Todo | | Clasificado | | | | | | | | | |
| Unidad Jurídica del Conadesuca | Asociación Local de Productores de Caña de Azúcar, CNPR del Ingenio Emiliano Zapata, A. C. | Procedimiento Judicial Impugnación del Aviso del precio de referencia Ciclo 2016/2017 | Se determina mediante resolución de la autoridad competente | 5 años | 13/09/2019 | 13/09/2024 | El expediente encuadra dentro de los supuestos de los artículos 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 110 fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | Al tener relación con un juicio de amparo que no ha causado estado, se coloca en riesgo el juicio, toda vez que la información que integra el expediente solo atañe a las partes y al juzgador, a fin de mantener el correcto equilibrio del proceso, evitando cualquier ingerencia externa que suponga un alteración a la objetividad. | El documento que ocupa la presente reserva se encuentra directamente relacionado con un procedimiento judicial que a la fecha no ha causado estado, por lo cual encuadra con la causal de reserva establecida en el artículo 110 fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | Completa | Todo | | Clasificado | | | | | | | | | |
| Unidad Jurídica del Conadesuca | Asociación de Cañeros Propietarios Rurales y Comuneros del Ingenio Tres Valles, A.C. | Procedimiento Judicial Impugnación del Aviso del precio de referencia Ciclo 2015/2016 | Se determina mediante resolución de la autoridad competente | 5 años | 24/10/2019 | 24/10/2024 | El expediente encuadra dentro de los supuestos de los artículos 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 110 fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | Al tener relación con un juicio de amparo que no ha causado estado, se coloca en riesgo el juicio, toda vez que la información que integra el expediente solo atañe a las partes y al juzgador, a fin de mantener el correcto equilibrio del proceso, evitando cualquier ingerencia externa que suponga un alteración a la objetividad. | El documento que ocupa la presente reserva se encuentra directamente relacionado con un procedimiento judicial que a la fecha no ha causado estado, por lo cual encuadra con la causal de reserva establecida en el artículo 110 fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | Completa | Todo | | Clasificado | | | | | | | | | |